



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°623-2019-MDCH

Chao, 09 de diciembre del 2019

VISTO:

El informe N°106-2019- MDCH-GGRD Y S.C, emitido por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de fecha 05 de diciembre del 2019, mediante el cual solicita se apruebe el PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL DE SERENAZGO “NAVIDAD 2019- AÑO NUEVO 2020”; y,

CONSIDERANDO

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título de la citada Ley Orgánica, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.5. Seguridad Ciudadana;

Que, conforme al numeral 1.1. del inciso 1). del artículo 85° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933, tiene por objeto normar el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana , constituido por un conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y la Sociedad Civil, y de normas, recursos y doctrina; orientados a la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, así como a garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Dicho sistema tiene por finalidad coordinar eficientemente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, bajo este marco normativo, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal remite el informe N°106-2019-MDCH-GGRD Y S.C de fecha 05 de diciembre del 2019, presentando el Plan de Patrullaje Municipal de Serenazgo “Navidad 2019- Año Nuevo 2020”, solicitando la aprobación, con la finalidad de que esta entidad edil, pueda ejecutar operaciones de patrullajes preventivos, disuasivos y permanentes de vigilancia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 del 04 de enero del 1995.

RUC N° 20204639028



Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE PATRULLAJE MUNICIPAL DE SERENAZGO “NAVIDAD 2019 – AÑO NUEVO 2020”** de la Municipalidad Distrital de Chao, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Ambientales, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.-PUBLICAR la presente Resolución en el portal web de la Entidad: www.munidischao.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Helí Gámez Espinoza
ALCALDE



C.c
GM
GGAySA
SGSCy PM
GA
SGSeI
Archivo